

**Tenaris, S.A.**

*Société Anonyme*

26, Boulevard Royal, 4° piso

L-2449 Luxemburgo

RCS Luxemburgo B 85 203

Estimado Accionista y Tenedor de ADR de Tenaris:

Tengo el gusto de invitarlo a asistir a la Asamblea General Anual de Accionistas y a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Tenaris, S.A. (la "Compañía") que se celebrarán el martes 12 de mayo de 2026, en la oficina registrada de la Compañía ubicada en 26, Boulevard Royal, 4º. Piso, L-2449, Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo (las "Asambleas"). La Asamblea General Anual de Accionistas comenzará a las 10:00 horas (hora de Europa Central) y la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se celebrará inmediatamente después del cierre de la Asamblea General Anual de Accionistas.

En la Asamblea General Anual de Accionistas, usted podrá considerar o votar en relación con diversos asuntos significativos, a saber:

- el informe de gestión anual consolidado de la Compañía correspondiente a 2025,
- los estados contables y cuentas anuales consolidados de la Compañía,
- la asignación de resultados y el pago de dividendos,
- la liberación de responsabilidades de los miembros del Consejo de Administración por el ejercicio de su mandato durante el año 2025,

- la composición y remuneración del Consejo de Administración de la Compañía,
- el informe de remuneración de 2025,
- el nombramiento del auditor estatutario para el ejercicio 2026 y honorarios relacionados,  
y
- la renovación de la autorización para la Compañía, o cualquier subsidiaria, para comprar, adquirir o recibir valores de la Compañía de conformidad con la ley aplicable.

Posteriormente, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas votará respecto a la cancelación de acciones en tesorería recompradas por la Compañía bajo su tercer programa de recompra de acciones y la consiguiente reducción del capital social emitido de la Compañía y la consecuente reforma de los estatutos.

La Convocatoria de las Asambleas (que contiene los órdenes del día para las Asambleas y los procedimientos para asistir y/o votar en una o ambas Asambleas), este Cuaderno del Informe sobre la Asamblea de Accionistas, las formas que se requieren para participar y/o votar en una o ambas Asambleas, así como los informes y demás información que se requiere presentar a los accionistas en relación con las Asambleas se encuentran disponibles para los accionistas en la fecha de la convocatoria y pueden obtenerse sin cargo en el sitio de Internet de la Compañía en [ir.tenaris.com/corporate-governance/annual-general-meeting](http://ir.tenaris.com/corporate-governance/annual-general-meeting) o en la oficina registrada de la Compañía en Luxemburgo. Además, los accionistas inscritos en el registro de la Compañía pueden obtener copias electrónicas de estos documentos sin cargo enviando un mensaje electrónico a las siguientes direcciones electrónicas: [investors@tenaris.com](mailto:investors@tenaris.com) y [fgbettiol@tenaris.com](mailto:fgbettiol@tenaris.com).

Considero que la participación y compromiso a largo plazo de los interesados es clave para el éxito de toda compañía. Aún si usted fuera titular únicamente de algunas acciones o ADRs, espero que ejerza su derecho a votar o a dar instrucciones para que se voten sus acciones o ADRs en una o

ambas Asambleas. Si usted es tenedor de acciones al 28 de abril de 2026 a las 24:00 horas (medianoche), Hora de Europa Central, puede asistir y/o votar, personalmente o mediante apoderado, en una o ambas Asambleas, siempre y cuando cumpla debidamente con los requisitos y los procedimientos que se describen en la convocatoria a las Asambleas y este Cuaderno del Informe sobre la Asamblea de Accionistas. Si usted es tenedor de ADRs, sírvase leer la carta de Deutsche Bank Trust Company Americas, el banco depositario, o póngase en contacto con su corredor, para instrucciones acerca de cómo ejercer los derechos de voto con respecto a las acciones representadas por sus ADRs.

Sírvase observar los requisitos que debe cumplir para asistir y/o votar sus acciones o ADRs en una o ambas Asambleas.

Atentamente,

**Paolo Rocca**

Presidente del Consejo de Administración y *Chief Executive Officer*

10 de abril de 2026.



10 de abril de 2026

## Tenaris S.A.

---

*Sírvase ser notificado por el Depositario de la siguiente **Convocatoria a la Asamblea General Anual de Accionistas y a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.***

### Información de Recibo de Depósito

**CUSIP:** 88031M109 (DTC Elegible) **ADS ISIN:** US88031M1099

**País de Constitución:** Luxemburgo

**Detalles de la Asamblea:** La Asamblea General Anual de Accionistas y la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas., actualmente programadas para el 12 de mayo de 2026.

**Fecha de Distribución:** 7 de abril de 2026

**Fecha de Registro de las ADS:** 28 de abril de 2026

**Fecha Límite para**

**Instrucciones de Voto:** 6 de mayo de 2026 a las 10:00 AM EST (Hora del Este)

**Fecha de las Asambleas:** 12 de mayo de 2026, comenzando a las 10:00 horas (Hora de Europa Central)

**Orden del Día de las Asambleas:** La Convocatoria a las Asambleas de la Compañía, incluyendo el Orden del Día, están a disposición en la página de Internet de la Compañía en: <http://www.tenaris.com>

**Índice (ORD:ADS):** 2:1

Deutsche Bank Trust Company Americas, como depositario (el “Depositario”) para el programa de Acciones de Depósito Estadounidenses (“*American Depositary Shares*” o “ADS”) de Tenaris, S.A. (la “Compañía”), ha recibido la convocatoria de la Compañía a una Asamblea General Anual de Accionistas y a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (las “Asambleas”) actualmente programadas en la fecha antes establecida. Una copia de la convocatoria a las Asambleas está a disposición en la página de Internet de la Compañía en [ir.tenaris.com/corporate-governance/annual-general-meeting](http://ir.tenaris.com/corporate-governance/annual-general-meeting).

De conformidad con las disposiciones del Contrato de Depósito Modificado y Corregido, fechado el 13 de marzo de 2013, celebrado entre la Compañía, el Depositario y todos los propietarios registrados (los “Propietarios”) y los tenedores de manera periódica de las ADS emitidas conforme al mismo (el “Contrato de Depósito”), los Propietarios de ADS que representan las acciones ordinarias de la Compañía (las “Acciones”), al cierre de operaciones (Hora del Este) en la Fecha de Registro de las ADS establecida anteriormente, tendrán derecho, con sujeción a cualquier disposición aplicable de la ley de Luxemburgo, los estatutos de la Compañía y las disposiciones que rigen las Acciones, a dar instrucciones al Depositario con respecto al ejercicio de los derechos de voto relativos al número de Acciones representadas por sus ADS respectivas. Una forma de instrucciones de voto se adjunta para dicho objeto.

Aunque la Compañía ha dado instrucciones al Depositario para que envíe por correo los materiales de instrucciones de voto a los Propietarios registrados en la Fecha de Distribución establecida anteriormente, las instrucciones de voto únicamente serán aceptadas y contadas para las posiciones mantenidas por esos Propietarios en la Fecha de Registro de las ADS establecida anteriormente. Las instrucciones de voto deben ser recibidas por el Depositario en o antes de la Fecha Límite para Instrucciones de Voto establecida anteriormente. Se notifica a los Propietarios que si el número de ADS mantenidas por un Propietario en la Fecha de Registro de las ADS establecida anteriormente difiere del número de ADS en la Fecha de Distribución, el Depositario únicamente aplicará dichas instrucciones de voto a aquellas ADS mantenidas por dicho Propietario en la Fecha de Registro de las ADS. Los Propietarios en la Fecha de Registro de las ADS que no eran Propietarios en la Fecha de Distribución únicamente podrán proporcionar instrucciones de voto electrónicamente.

Observe que los Propietarios únicamente podrán proporcionar instrucciones de voto sobre puntos del orden del día en particular con respecto a todas sus ADS y no podrán dividir sus instrucciones de voto con respecto a un punto del orden del día en particular.

Con respecto a cualesquiera instrucciones de voto recibidas por el Depositario en o antes de la Fecha Límite para Instrucciones de Voto establecida anteriormente, el Depositario procurará, en la medida de lo posible, votar o hacer que se vote el número de las Acciones representadas por las ADS de acuerdo con dichas instrucciones de voto.

Se notifica a los Propietarios que, de conformidad con las disposiciones del Contrato de Depósito, si el Depositario no recibe oportunamente de un Propietario instrucciones de voto en o antes de la Fecha Límite para Instrucciones de Voto establecida anteriormente con respecto a las Acciones representadas por las ADS de dicho Propietario en la Fecha de Registro de las ADS, de acuerdo con

las disposiciones del Contrato de Depósito, una carta poder se emitirá a una persona designada por la Compañía con respecto a las Acciones, para que vote dicha cantidad de Acciones a favor de cualesquiera propuestas o recomendaciones de la Compañía (incluyendo cualquier recomendación por la Compañía para votar Acciones con respecto a cualquier asunto, de acuerdo con el voto de los accionistas mayoritarios con respecto a dicho asunto) determinadas por dicho apoderado nombrado, excepto que no se considerará que dichas instrucciones han sido dadas y el Depositario no emitirá una carta poder con respecto a ningún asunto conforme al cual la Compañía informe al Depositario que (x) la Compañía no desea recibir dicha carta poder, (y) la Compañía tiene conocimiento de que existe una oposición sustancial con respecto a la acción que será tomada en la asamblea, o (z) el asunto afecta de manera material y adversa los derechos de los tenedores de Acciones. El Depositario no tendrá obligación de notificar a los Propietarios si recibe dicha notificación de la Compañía. La Compañía nos ha dado instrucciones para que el apoderado nombrado vote de la manera establecida en el Cuaderno del Informe sobre la Asamblea de Accionistas de la Compañía.

Cualquier Propietario con derecho a proporcionar al Depositario instrucciones de voto con respecto a las Acciones representadas por sus ADS, también tiene derecho a revocar cualesquiera instrucciones que haya dado anteriormente al Depositario, presentando ante el Depositario una revocación por escrito o presentando nuevas instrucciones en una fecha posterior, en cada caso, en cualquier momento antes de la Fecha Límite para Instrucciones de Voto mencionada anteriormente. El Depositario no aceptará instrucciones, revocaciones o revisiones de las mismas después de dicha Fecha Límite para Instrucciones de Voto.

La Compañía también ha dado instrucciones al Depositario para que notifique a los Propietarios que la convocatoria, el Cuaderno del Informe sobre la Asamblea de Accionistas (que contiene informes sobre cada punto del orden del día para las Asambleas y un borrador de las resoluciones

que se propone que sean adoptadas en las Asambleas), *el informe anual consolidado de la Compañía correspondiente a 2025 que incluye (i) el informe de gestión consolidado que contiene la información financiera y no financiera consolidada (o declaración de sostenibilidad) junto con las certificaciones de la gerencia y los informes de los auditores externos requeridos y (ii) los estados contables consolidados de la Compañía al y por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y los estados contables anuales de la Compañía al 31 de diciembre de 2025, el Informe de Remuneración 2025, las reformas propuestas a los estatutos de la Compañía* están a disposición de los Propietarios en la fecha de la Convocatoria y pueden ser obtenidos sin cargo en la página de Internet de la Compañía en [ir.tenaris.com/corporate-governance/annual-general-meeting](http://ir.tenaris.com/corporate-governance/annual-general-meeting).

Nota: Con sujeción a lo siguiente, las instrucciones de voto únicamente serán contadas para aquellas ADS mantenidas en la Fecha de Registro de Votación de las ADS, aunque los materiales de voto puedan haber sido recibidos con respecto a la fecha de distribución utilizada para el envío inicial por correo.

Los Propietarios en la Fecha de Registro de Votación de las ADS que no eran Propietarios en la Fecha de Distribución recibirán materiales para votación oportunamente después de la Fecha de Registro de Votación de las ADS; sin embargo, debido al estrecho marco de tiempo entre la Fecha de Registro de Votación de las ADS y la Fecha Límite de Voto, dichos Propietarios únicamente podrán proporcionar instrucciones de voto a través de medios electrónicos (internet/teléfono).

Sírvase observar que las personas que mantienen en usufructo las ADS a través de un banco, corredor u otro nominatario que deseen proporcionar instrucciones de voto con respecto a los valores representados por dichas ADS deben seguir los requisitos de instrucciones de voto de, y cumplir con las fechas límite establecidas por, dicho banco, corredor u otro nominatario. Dichos

requisitos y fechas límite pueden diferir de aquellos establecidos en el presente para los tenedores registrados de ADS.

Los tenedores y las personas físicas y/o morales que tengan una participación usufructuaria en cualquier ADS (los “Propietarios Usufructuarios”) son notificados de que (a) el Depositario no ha revisado la página de Internet de la Compañía ni ninguno de los elementos en la misma y no es responsable del contenido de la misma, (b) ni el Depositario ni ninguna de sus filiales controla, es responsable de, respalda, adopta o garantiza la exactitud o integridad de cualquier información contenida en cualquier documento elaborado por la Compañía o en la página de Internet de la Compañía y ni el Depositario ni ninguna de sus filiales es ni será responsable de ninguna información contenida en los mismos, (c) no puede haber certeza de que los Propietarios o los Propietarios Usufructuarios en general, o cualquier Tenedor o Propietario Usufructuario en lo particular recibirán esta Convocatoria con anticipación suficiente como para permitir que el Tenedor devuelva las instrucciones de voto al Depositario de manera oportuna, y (d) el Depositario y sus agentes no serán responsables de ningún incumplimiento (en la medida en que dicha acción u omisión sea de buena fe y sin negligencia o conducta dolosa grave y deliberada atribuible al Depositario y/o sus agentes) para llevar a cabo cualesquiera instrucciones de voto de cualquiera de los Valores Depositados o de la manera en que dicho voto sea emitido o el efecto de dicho voto.

Deutsche Bank, sus subsidiarias y/o filiales se exime de toda responsabilidad, en la máxima medida permitida por la ley, ya sea derivada de responsabilidad extracontractual, contractual o de cualquier otra índole, que cualquiera de ellas pudiera tener con respecto a la información aquí incluida.

**Para mayor información, póngase en contacto con:**

Recibos de Depósito

-Teléfono: (866) 249-2593

-Teléfono internacional: +1 (718) 921-8137

[adr@equiniti.com](mailto:adr@equiniti.com)

**Tenaris S.A.**

*Société Anonyme*

26, Boulevard Royal, 4° Piso

L-2449 Luxemburgo

RCS Luxemburgo B 85 203

**Cuaderno del Informe sobre la Asamblea de Accionistas.**

**Asamblea General Anual de Accionistas y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a ser celebradas el 12 de mayo de 2026.**

Este Cuaderno del Informe sobre la Asamblea de Accionistas lo proporciona Tenaris, S.A. (la “Compañía”) en relación con la Asamblea General Anual de Accionistas de la Compañía y la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía (las “Asambleas”), ambas a ser celebradas el 12 de mayo de 2026, en la oficina registrada de la Compañía ubicada en 26, Boulevard Royal, 4º. Piso, L-2449, Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, para los objetos establecidos en la Convocatoria de las Asambleas (la “Convocatoria”). La Asamblea General Anual de Accionistas comenzará a las 10:00 horas (Hora de Europa Central) y la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se celebrará inmediatamente después del cierre de la Asamblea General Anual de Accionistas.

Las Asambleas han sido convocadas mediante la Convocatoria, que contiene los órdenes del día para las Asambleas y los procedimientos para asistir y/o votar en las Asambleas. La Convocatoria ha sido publicada en Luxemburgo y, cuando ha sido aplicable, en los mercados donde cotizan las acciones de la Compañía u otros valores que representan a las Acciones de la Compañía. Una copia

de la Convocatoria puede ser obtenida sin cargo en la página de la Compañía en Internet en [ir.tenaris.com/corporate-governance/annual-general-meeting](http://ir.tenaris.com/corporate-governance/annual-general-meeting), o en la oficina registrada de la Compañía ubicada en Luxemburgo. Además, los accionistas inscritos en el registro de la Compañía pueden obtener copias electrónicas de estos documentos sin cargo enviando un mensaje electrónico a las siguientes direcciones electrónicas: [investors@tenaris.com](mailto:investors@tenaris.com) y [fgbettiol@tenaris.com](mailto:fgbettiol@tenaris.com).

A la fecha del presente, existen 1,071,994,930<sup>1</sup> acciones ordinarias de la Compañía emitidas, cada una con valor nominal de US\$1 (las "Acciones"), incluyendo las Acciones depositadas (las "Acciones Depositadas") con diversos agentes de DEUTSCHE BANK TRUST COMPANY AMERICAS, como depositario (el "Depositario"), conforme al Contrato de Depósito Modificado y Reexpresado, fechado el 13 de marzo de 2013, celebrado entre la Compañía, el Depositario y todos los propietarios y tenedores de los Recibos de Depósito Estadounidenses (los "ADR") registrados de manera periódica, emitidos conforme al mismo. Las Acciones Depositadas están representadas por Acciones Estadounidenses en Depósito, que están acreditadas por los ADR (un ADR es igual a dos Acciones Depositadas). Cada Acción da derecho al tenedor de la misma a un voto en las asambleas generales de accionistas de la Compañía. A la fecha del presente, 62,355,174 acciones fueron recompradas por la Compañía de acuerdo con su tercer programa de recompra de acciones y se encuentran en tesorería con sus derechos de voto suspendidos.

De conformidad con la ley de Luxemburgo del 11 de enero de 2008, modificada y complementada, sobre las obligaciones de transparencia para emisores de valores (la "Ley de Transparencia"), cada accionista de la Compañía debe notificar a la Compañía y a la Comisión de Vigilancia del Sector Financiero ("*Commission de Surveillance du Secteur Financier*" o CSSF) de Luxemburgo de manera

---

<sup>1</sup> Incluye las acciones en tesorería recompradas por la Compañía conforme a su tercer programa de recompra de acciones.

continúa cuando la proporción de derechos de voto de la Compañía mantenidos o controlados por dicho accionista (o los accionistas que actúen en concertación) llegue a, exceda o caiga por debajo de cualquiera de los siguientes umbrales: 5%, 10%, 15%, 20%, 25%, 33 1/3%, 50% y 66 2/3%. Cualquier notificación será realizada como se indica en la página de Internet de la Compañía en [tenaris.com/en/sustainability/governance-and-ethics/](https://tenaris.com/en/sustainability/governance-and-ethics/) y de acuerdo con los reglamentos de la CSSF. La omisión de realizar dicha notificación causará la suspensión del ejercicio de los derechos de voto relativos a las Acciones que excedan la proporción que debió haber sido notificada.

### **Tenedores de Acciones: procedimientos para asistir y votar en una o ambas Asambleas**

De acuerdo con la ley de Luxemburgo del 24 de mayo de 2011, sobre el ejercicio de algunos derechos de los accionistas en las asambleas generales de las compañías que cotizan en bolsa (reformada por la Ley de Luxemburgo del 1 de agosto de 2019, que incorporó a la ley nacional las disposiciones de la Directiva de la Unión Europea 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de mayo de 2017 en relación con el fomento del involucramiento a largo plazo de los accionistas en las empresas que cotizan en bolsa dentro de los Estados Miembro de la Unión Europea) (la "Ley de Derechos de los Accionistas"), el derecho a asistir, tener voz y votar en una o ambas Asambleas está restringido a aquellos accionistas que sean tenedores de Acciones al **28 de abril de 2026, a las 24:00 horas (medianoche), Hora de Europa Central (la "Fecha de Registro de los Accionistas")**.

Los accionistas únicamente tendrán derecho a asistir y/o votar (ya sea personalmente o a través de un apoderado) en una o ambas Asambleas respecto a aquellas Acciones que cada accionista acredite debidamente que posee en la Fecha de Registro de los Accionistas. Ningún cambio a la tenencia de Acciones de un accionista después de la Fecha de Registro de los Accionistas será

tomado en cuenta a fin de determinar el derecho de dicho accionista a asistir y/o votar (ya sea personalmente o mediante apoderado) en una o ambas Asambleas.

Si usted es tenedor de Acciones en la Fecha de Registro de los Accionistas y desea asistir y/o votar (personalmente o mediante apoderado) en una o ambas Asambleas, debe completar y devolver a la Compañía:

- i. la Forma de Intención de Participación, si desea asistir a una o ambas Asambleas; y/o
- ii. la Forma de Carta Poder AGAA/AGEA, si desea votar mediante apoderado en una o ambas Asambleas.

Los accionistas que deseen asistir a una o ambas Asambleas deben completar y devolver a la Compañía la Forma de Intención de Participación. La Forma de Intención de Participación debe recibirla la Compañía, debidamente completada y firmada, en o antes de la **Fecha de Registro de los Accionistas**. Los accionistas que hayan entregado a tiempo la Forma de Intención de Participación podrán elegir entre (i) asistir a una o ambas Asambleas y votar en persona (en cuyo caso no se requiere que los accionistas entreguen la Forma de Carta Poder AGAA/AGEA) o (ii) hacer que un apoderado asista a una o ambas Asambleas en persona y vote mediante carta poder, en cuyo caso los accionistas deben también presentar (además de la Forma de Intención de Participación), la Forma de Carta Poder AGAA/AGEA tan pronto como sea posible y, en cualquier caso, deben ser recibidas por la Compañía en o antes del **4 de mayo de 2026, a las 24:00 horas (medianoche), Hora de Europa Central**. Sírvase tomar nota de que en caso de que la Compañía no reciba la Forma de Intención de Participación y, de ser aplicable, la Forma de Carta Poder AGAA/AGEA, debidamente completadas y firmadas, para las fechas indicadas anteriormente, dicho accionista no podrá participar ni votar (ni en persona ni mediante apoderado) en ninguna Asamblea.

Un accionista que no desee asistir a las Asambleas pero que sin embargo **desea votar mediante apoderado** en una o ambas Asambleas debe únicamente completar y enviar a la Compañía la Forma de Carta Poder AGAA/AGEA (y no necesita presentar la Forma de Intención de Participación ni el Poder), que debe recibir la Compañía en o antes de la **Fecha de Registro de los Accionistas**. En caso de que la Compañía no reciba la Forma de Carta Poder AGAA/AGEA, debidamente completada y firmada, para la fecha indicada anteriormente, usted no podrá votar (ni persona ni mediante apoderado) en ninguna Asamblea.

Los accionistas y apoderados que asistan a una o ambas Asambleas en persona deberán identificarse en las Asambleas mediante un documento oficial de identificación (es decir, tarjeta de identidad o pasaporte). En caso de Acciones registradas a nombre de una sociedad o cualquier otra persona moral, las personas físicas que representen a dicha sociedad o persona moral que deseen asistir a una o ambas Asambleas en persona y votar en una o ambas Asambleas en representación de dicha persona moral, deben presentar -además de la Forma de Intención de Participación y la Forma de Carta Poder AGAA/AGEA, como se indica anteriormente, una constancia legal de su facultad para representar al accionista en cualquier Asamblea (tal como un poder general o especial u otro documento que sea adecuado) emitido por dicha persona moral (el "Poder"). La Compañía debe recibir copia del Poder en o antes del **4 de mayo de 2026 a las 24:00 horas (medianoche), Hora de Europa Central**.

Además, cualquier accionista que desee asistir y/o votar (personalmente o mediante apoderado) en una o ambas Asambleas debe presentar evidencia razonablemente satisfactoria para la Compañía (antes de las Asambleas) en cuanto al número de Acciones que posee dicho accionista en la Fecha de Registro de los Accionistas. Dicha evidencia de tenencia accionaria debe proporcionarse por medio de un certificado emitido por el banco o corredor y debe incluir por lo menos: el nombre del accionista, la oficina registrada/domicilio del accionista, el número de

Acciones que posee el accionista en la Fecha de Registro de los Accionistas, la bolsa de valores en la que cotizan las Acciones del accionista y la firma del banco o corredor del accionista (el “Certificado de Tenencia Accionaria”). El Certificado de Tenencia Accionaria debe ser entregado a la Compañía tan pronto como sea posible y en cualquier caso debe ser recibido por la Compañía en o antes del **4 de mayo de 2026 a las 24:00 horas (medianoche), Hora de Europa Central**.

La Forma de Intención de Participación (si usted desea asistir a una o ambas Asambleas), la Forma de Carta Poder AGAA/AGEA (si desea ser representado y votar mediante apoderado en una o ambas Asambleas) y el modelo de Certificado de Tenencia Accionaria pueden ser obtenidos, sin cargo desde la página de Internet de la Compañía en [ir.tenaris.com/corporate-governance/annual-general-meeting](http://ir.tenaris.com/corporate-governance/annual-general-meeting) o en la oficina registrada de la Compañía ubicada en Luxemburgo. Además, los accionistas inscritos en el registro de la Compañía pueden obtener copias electrónicas de estos documentos, sin cargo, enviando un mensaje electrónico a las siguientes direcciones electrónicas: [investors@tenaris.com](mailto:investors@tenaris.com) y [fgbettiol@tenaris.com](mailto:fgbettiol@tenaris.com).

Las formas y certificados debe recibirlos la Compañía debidamente completados y firmados en las fechas indicadas anteriormente, en cualquiera de los domicilios postales indicados en la Convocatoria o mediante mensaje electrónico enviado a las siguientes direcciones electrónicas: [investors@tenaris.com](mailto:investors@tenaris.com) y [fgbettiol@tenaris.com](mailto:fgbettiol@tenaris.com).

El apoderado de un accionista gozará de los mismos derechos de tomar la palabra y hacer preguntas en una o ambas Asambleas que los derechos que se conceden al accionista respectivo. De conformidad con la Ley de Derechos de los Accionistas, independientemente del número de Acciones que posea, un accionista podrá designar únicamente a un apoderado para representar a dicho accionista en una o ambas Asambleas, excepto que:

- si un accionista posee Acciones a través de más de una cuenta de valores, dicho accionista podrá designar a un apoderado por cada cuenta de valores; y

- un accionista que esté actuando profesionalmente por cuenta de una persona física o moral podrá designar a dicha persona física o moral o a cualquier otro tercero designado por las mismas, como apoderado.

Una persona que esté actuando como apoderado de un accionista podrá representar a uno o más accionistas. En caso de que una persona represente a más de un accionista, dicho apoderado podrá votar las Acciones de los accionistas que represente en forma diferente, de conformidad con las instrucciones dadas a dicho apoderado por cada accionista que dicha persona represente.

Cada Acción es indivisible a los efectos de asistir y votar en una o ambas Asambleas. Los copropietarios de las Acciones, beneficiarios y nudos propietarios de Acciones y los deudores prendarios y acreedores prendarios de las Acciones otorgadas en prenda deben estar representados por una única persona en una o ambas Asambleas.

Un accionista que haya completado y entregado a la Compañía la Forma de Carta Poder AGAA/AGEA tiene derecho, en una fecha posterior, a (i) revocar dicha Forma de Carta Poder AGAA/AGEA y/o (ii) reemplazar dicha Forma de Carta Poder AGAA/AGEA con una nueva Forma de Carta Poder AGAA/AGEA, que designe a un apoderado diferente y/o que presente nuevas instrucciones de voto, en cada caso, entregando a la Compañía un aviso de revocación y/o una Forma de Carta Poder AGAA/AGEA de reemplazo adecuadamente completada y firmada, en el entendido que, en cada caso, dicho aviso de revocación y/o Forma de Carta Poder AGAA/AGEA de reemplazo, deben ser recibidos por la Compañía para las fechas indicadas anteriormente, en cualquiera de los domicilios postales indicados en la Convocatoria o mediante un mensaje electrónico a las siguientes direcciones electrónicas: [investors@tenaris.com](mailto:investors@tenaris.com) y [fgbettiol@tenaris.com](mailto:fgbettiol@tenaris.com). Ninguna revocación o reemplazo de la Forma de Carta Poder AGAA/AGEA será aceptado por la Compañía si es recibido después de dichas fechas límite.

De acuerdo con la Ley de Derechos de los Accionistas, los accionistas que tienen, individual o conjuntamente, por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social emitido de la Compañía, tienen derecho a (a) incluir puntos en el orden del día de cualquier Asamblea; y (b) proponer borradores de resoluciones para los puntos incluidos o que serán incluidos en el orden del día para cualquier Asamblea. Para ejercer dichos derechos, los accionistas que tienen, individual o conjuntamente, por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social emitido de la Compañía deben presentar una solicitud por escrito a la Compañía **en o antes del 20 de abril de 2026**, en cualquiera de los domicilios postales de la Compañía indicados en la Convocatoria o enviando un mensaje electrónico a las siguientes direcciones electrónicas: [investors@tenaris.com](mailto:investors@tenaris.com) y [fgbettiol@tenaris.com](mailto:fgbettiol@tenaris.com). La solicitud debe ir acompañada por una justificación o el borrador de la resolución que se propone sea adoptada en una o ambas Asambleas y debe incluir el domicilio postal o la dirección electrónica donde la Compañía pueda acusar recibo de dicha solicitud. Las solicitudes que no sean entregadas oportunamente o no cumplan con las formalidades requeridas serán desechadas y las propuestas incluidas en dichas solicitudes no serán incluidas en el orden del día para dicha Asamblea.

De conformidad con la Ley de Derechos de los Accionistas, los accionistas (o sus apoderados) tendrán el derecho de hacer preguntas en las Asambleas respecto a los puntos del orden del día de una o ambas Asambleas. El derecho a hacer preguntas y la obligación de la Compañía de contestar dichas preguntas están sujetos a los procedimientos adoptados por la Compañía para garantizar la adecuada identificación de los accionistas (y sus apoderados), el orden de las Asambleas, así como la protección de la confidencialidad de las operaciones de la Compañía y la salvaguarda de los intereses sociales de la Compañía.

Las Asambleas nombrarán a un presidente *pro tempore* para que presida las Asambleas. El presidente *pro tempore* tendrá plena autoridad para llevar a cabo las Asambleas de manera

ordenada y oportuna y para establecer reglas de conducta, incluyendo reglas para que los accionistas (o sus apoderados) tomen la palabra y realicen preguntas en las Asambleas.

### **Tenedores de los ADRs: procedimientos para votar en una o ambas Asambleas**

Los tenedores de los ADRs al **28 de abril de 2026** (la **“Fecha de Registro de los Tenedores de los ADRs”**) tienen derecho a dar instrucciones al Depositario relativas al ejercicio de los derechos de voto con respecto a las Acciones representadas por los ADRs de dicho tenedor. Únicamente aquellos tenedores de ADRs registrados en la Fecha de Registro de los Tenedores de los ADR tendrán derecho a proporcionar al Depositario instrucciones de voto.

Cualquier tenedor de ADRs elegible que desee dar instrucciones de voto con respecto a las Acciones representadas por sus ADRs debe seguir las instrucciones y cumplir con las fechas límite establecidas en las instrucciones de voto y tarjetas para votación. Si el Depositario recibe las instrucciones adecuadas para el **6 de mayo de 2026, a las 10:00 a.m. (Hora del Este)**, con respecto a los tenedores de ADRs que den instrucciones mediante una tarjeta de carta poder por escrito, por Internet o teléfono, entonces el Depositario votará, o hará que se voten, las Acciones representadas por los ADRs de dicho tenedor de la manera prescrita por las instrucciones. Sin embargo, si para la fecha límite antes mencionada, el Depositario no recibe instrucciones del tenedor de ADRs, entonces el Depositario considerará que dicho tenedor de los ADR ha instruido al Depositario para que vote las Acciones representadas por sus ADRs en favor de cualesquiera propuestas o recomendaciones de la Compañía (incluyendo cualquier recomendación por la Compañía para votar dichas Acciones representadas sobre cualquier asunto determinado de acuerdo con el voto mayoritario de los accionistas con respecto a dicho asunto) y, para este objeto, el Depositario emitirá una carta poder a una persona nombrada por la Compañía para que vote las Acciones representadas por los ADR de dicho tenedor en favor de cualesquiera propuestas o

recomendaciones. Ninguna instrucción se considerará dada, y ninguna carta poder será otorgada, con respecto a cualquier asunto conforme al cual la Compañía informe al Depositario que (i) no desea que dicha carta poder sea otorgada, (ii) tiene conocimiento de que existe una oposición sustancial con respecto a la acción que será tomada en las Asambleas, o (iii) el asunto afecta de manera material y adversa los derechos de los tenedores de los ADRs.

Cualquier tenedor de ADRs que tenga derecho a dar al Depositario instrucciones de voto con respecto a las Acciones representadas por sus ADRs, también tiene derecho a revocar cualesquiera instrucciones que haya dado anteriormente al Depositario, presentando ante el Depositario una revocación por escrito o presentando nuevas instrucciones en una fecha posterior, en cada caso, en cualquier momento antes de la fecha límite mencionada anteriormente. El Depositario no aceptará instrucciones, revocaciones o revisiones de las mismas después de dicha fecha límite.

Los tenedores de ADRs que mantienen posiciones no certificadas deben seguir las instrucciones de voto dadas por su corredor o banco custodio, que pueden establecer fechas límite diferentes para presentar las instrucciones de voto.

**Asamblea General Anual de Accionistas: orden del día, informes sobre los puntos del orden del día y borradores de las resoluciones que se propone que sean adoptadas.**

Las resoluciones en la Asamblea General Anual de Accionistas serán adoptadas por mayoría simple de los votos válidamente emitidos, independientemente del número de Acciones presentes o representadas.

La Asamblea General Anual de Accionistas es convocada para tratar y votar con respecto a los puntos del orden del día incluidos en la Convocatoria. El orden del día para la Asamblea General

Anual de Accionistas, incluyendo los informes sobre cada punto del orden del día y los borradores de las resoluciones que se propone que sean adoptadas en la misma se incluyen a continuación:

**1. Consideración del informe de gestión anual consolidado de la Compañía por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, que incluye la siguiente información y certificaciones requeridas por la ley aplicable: (i) información financiera y no financiera (o declaración de sostenibilidad) consolidada por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025; (ii) certificaciones relacionadas de la gerencia sobre los estados contables consolidados de la Compañía al y por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, y sobre los estados contables anuales al 31 de diciembre de 2025; y (iii) informes de los auditores externos sobre dichos estados contables consolidados, los estados contables anuales y la información no financiera (o la declaración de sostenibilidad) de la Compañía.**

El informe de gestión anual consolidado de la Compañía correspondiente a 2025, elaborado de conformidad con la ley de Luxemburgo del 10 de agosto de 1915 sobre empresas mercantiles, reformada, (la "Ley de Compañías Mercantiles"), que contiene la información financiera y no financiera que requiere la ley aplicable sea revelada, incluyendo la declaración de gobernanza corporativa que requiere la ley de Luxemburgo del 19 de mayo de 2006 que instrumenta la Directiva 2004/25/EC del Parlamento Europeo y del Consejo del 21 de abril de 2004 sobre ofertas de adquisición, la información no financiera (o la declaración de sostenibilidad) que se requiere de acuerdo con el Artículo 1730-1 de la Ley de Compañías Mercantiles y los Artículos 68 y 68bis de la ley de Luxemburgo del 19 de diciembre de 2002 sobre el registro comercial y de compañías y sobre los registros contables y los estados contables anuales de empresas, así como los requisitos de informe en relación con las actividades económicas ambientalmente sustentables que requiere el Artículo 8 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el establecimiento de un marco de referencia para facilitar la inversión sustentable, como se

complementa por el Reglamento Delegado de la Comisión (Taxonomía UE). El informe de gestión anual consolidado de la Compañía para 2025 también contiene las certificaciones de la gerencia relacionadas, sobre los estados contables consolidados de la Compañía al y por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, y sobre los estados contables anuales al 31 de diciembre de 2025, y los informes de los auditores externos sobre dichos estados contables consolidados, los estados contables anuales y la información no financiera (o la declaración de sostenibilidad).

El informe de gestión anual consolidado de la Compañía correspondiente a 2025 se encuentra disponible para los accionistas y tenedores de ADRs a partir de la fecha de la Convocatoria, como se indica en este Cuaderno del Informe sobre la Asamblea de Accionistas.

***Borrador de la resolución que se propone que sea adoptada:*** “*la Asamblea General Anual de Accionistas resolvió tomar conocimiento del informe de gestión anual consolidado de la Compañía por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, que incluye la información y certificaciones requeridas por la ley aplicable: (i) información financiera y no financiera (o la declaración de sostenibilidad) consolidada por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025; (ii) certificaciones relacionadas de la gerencia sobre los estados contables consolidados de la Compañía al y por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y sobre los estados contables anuales al 31 de diciembre de 2025; y (iii) los informes de los auditores externos sobre dichos estados contables consolidados, los estados contables anuales y la información no financiera (o la declaración de sostenibilidad).*

## **2. Aprobación de los estados contables consolidados de la Compañía al y por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.**

Los estados contables consolidados de la Compañía al y por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 (que incluyen los estados de posición financiera consolidados y los estados de resultados,

de flujos de efectivo y de evolución del patrimonio neto consolidados relacionados y las notas a dichos estados contables consolidados) están incluidos en el informe anual consolidado de la Compañía correspondiente al ejercicio 2025, copias de los cuales están a disposición de los accionistas y tenedores de los ADRs a la fecha de la Convocatoria, como se indica en este Cuaderno del Informe sobre la Asamblea de Accionistas.

***Borrador de la resolución que se propone que sea adoptada:*** “*la Asamblea General Anual de Accionistas resolvió aprobar los estados contables consolidados de la Compañía al y por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025*”.

### **3. Aprobación de los estados contables anuales de la Compañía al 31 de diciembre de 2025.**

Los estados contables anuales de la Compañía al 31 de diciembre de 2025 (que incluyen el balance, el estado de resultados y las notas a dichos estados contables anuales) están incluidos en el informe anual consolidado de la Compañía correspondiente al ejercicio 2025, copias de los cuales están a disposición de los accionistas y tenedores de los ADR a la fecha de la Convocatoria, como se indica en este Cuaderno del Informe sobre la Asamblea de Accionistas.

***Borrador de la resolución que se propone que sea adoptada:*** “*la Asamblea General Anual de Accionistas resolvió aprobar los estados contables anuales de la Compañía al 31 de diciembre de 2025*”.

### **4. Asignación de resultados y aprobación del pago de dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.**

De acuerdo con la ley aplicable de Luxemburgo y los estatutos de la Compañía, se requiere que la Compañía asigne el 5% de sus ingresos netos anuales a una reserva legal, hasta que esta reserva

sea igual al 10% del capital suscrito. Como se indica en los estados contables anuales de la Compañía al 31 de diciembre de 2025, la reserva legal de la Compañía ya asciende al 10% de su capital suscrito y, por consiguiente, los requisitos legales en ese aspecto han sido cumplidos.

Los dividendos pueden ser legalmente declarados y pagados de las ganancias netas, las ganancias retenidas, las reservas y las primas distribuibles de la Compañía, cada una de las cuales se define y calcula conforme a la ley de Luxemburgo. El monto y el pago de dividendos deben ser aprobados por un voto mayoritario en la Asamblea General Anual de Accionistas, general, pero no necesariamente, con base en las recomendaciones del Consejo de Administración de la Compañía (el "Consejo de Administración"). Conforme a la Cláusula 21 de los estatutos de la Compañía, el Consejo de Administración tiene la facultad de distribuir dividendos anticipados de acuerdo con la ley aplicable; en particular, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Artículo 461-3 de la Ley de Compañías de Luxemburgo. Dichos pagos de dividendos deben ser aprobados finalmente por la Asamblea General Anual de Accionistas.

El Consejo de Administración de la Compañía propuso en su reunión celebrada el 18 febrero de 2026, un dividendo, pagadero en dólares estadounidenses, por la cantidad de US\$0.89 por acción (o US\$1.78 por ADS), que representa el monto total aproximado de US\$900 millones (el "Dividendo Anual"). El Dividendo Anual se propone que contemple el dividendo anticipado de US\$0.29 por acción (o US\$0.58 por ADS), o aproximadamente US\$300 millones, pagado el 26 de noviembre de 2025 (el "Dividendo Anticipado") y, por consiguiente, si la propuesta del Dividendo Anual es aprobada, la Compañía realizará un pago adicional de dividendo el 20 de mayo de 2026 por la cantidad de US\$0.60 por acción (o US\$1.20 por ADS) o aproximadamente US\$600 millones ("Saldo Remanente del Dividendo").

Los estados contables anuales de la Compañía al 31 de diciembre de 2025 muestran una pérdida para el ejercicio 2025 de aproximadamente US\$80.8 millones. Sin embargo, considerando el monto de las ganancias acumuladas y otras reservas y primas distribuibles de la Compañía, la Compañía tiene montos distribuibles que exceden el Dividendo Anual. El Dividendo Anticipado y el Saldo Remanente del Dividendo se pagan de la cuenta de ganancias acumuladas de la Compañía. Se propone que la pérdida del año finalizado el 31 de diciembre de 2025 sea absorbida por la cuenta de ganancias acumuladas de la Compañía.

***Borrador de la resolución que se propone que sea adoptada:*** “*la Asamblea General Anual de Accionistas resolvió (i) aprobar un Dividendo Anual (pagadero de la cuenta de ganancias acumuladas de la Compañía) de US\$0.89 por acción (o US\$1.78 por ADS), que representa un monto total aproximado de US\$900 millones, en el entendido de que el Dividendo Anual aprobado por esta resolución incluye el Dividendo Anticipado de US\$0.29 por acción (US\$0.58 por ADS) o aproximadamente \$300 millones, pagado el 26 de noviembre de 2025 de la cuenta de ganancias acumuladas de la Compañía, (ii) autorizar al Consejo de Administración para determinar o modificar, a su discreción, los términos y condiciones del Saldo Remanente del Dividendo aprobado, incluyendo la fecha de registro aplicable, (iii) realizar el pago del Saldo Remanente del Dividendo aprobado, por la cantidad de US\$0.60 por acción (o US\$1.20 por ADS) en dólares estadounidenses, que representa aproximadamente la cantidad de US\$600 millones el 20 de mayo de 2026, de la reserva de ganancias acumuladas de la Compañía, y (iv) que la pérdida del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 sea absorbida por la cuenta de ganancias acumuladas de la Compañía”.*

**5. Liberación de responsabilidades a los miembros del Consejo de Administración por el ejercicio de su mandato durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.**

De acuerdo con la Ley de Compañías Mercantiles, después de la aprobación de los estados contables anuales de la Compañía al 31 de diciembre de 2025, la Asamblea General Anual de Accionistas debe votar con respecto a si todos los que fueron miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 son liberados de cualquier responsabilidad en relación con la gestión de los asuntos de la Compañía durante dicho ejercicio.

Se propone que aquellos que fueron miembros del Consejo de Administración a lo largo del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 sean liberados de cualquier responsabilidad en relación con la gestión de los asuntos de la Compañía durante dicho ejercicio.

***Borrador de la resolución que se propone que sea adoptada:*** “*la Asamblea General Anual de Accionistas resolvió liberar a todos los que fueron miembros del Consejo de Administración a lo largo del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 de cualquier responsabilidad en relación con la gestión de los asuntos de la Compañía durante dicho ejercicio*”.

## **6. Elección de los miembros del Consejo de Administración.**

La administración de la Compañía es conferida a un Consejo de Administración, que tiene la facultad más amplia para actuar en representación de la Compañía y lograr o autorizar todos los actos y operaciones de gestión y enajenación que se encuentren dentro de su objeto social y no reservados específicamente en los estatutos o la ley aplicable a la asamblea general de accionistas. Los estatutos de la Compañía establecen un Consejo de Administración que consiste de un mínimo de tres y un máximo de quince consejeros; sin embargo, en tanto las Acciones de la Compañía coticen en por lo menos un mercado regulado, el número mínimo de consejeros deberá ser cinco. El actual Consejo de Administración de la Compañía está compuesto de once consejeros.

Durante 2025, el Consejo de Administración se reunió siete veces y adoptó cuatro resoluciones escritas unánimes.

El Consejo de Administración tiene un comité de auditoría (el “Comité de Auditoría”) creado de conformidad con la Cláusula 11 de los estatutos de la Compañía, que opera de acuerdo con un estatuto de constitución reformado y reexpresado por el Consejo de Administración el 8 de octubre de 2021. El Comité de Auditoría se reunió once veces durante 2025. Como lo permiten las leyes y reglamentos aplicables, el Consejo de Administración no tiene ningún comité ejecutivo, de nominaciones o remuneraciones ni ningún otro comité que ejerza funciones similares.

El miembro del Consejo Carlos Condorelli recientemente informó a la Compañía sobre su decisión de no postularse para su reelección en el Consejo de Administración. En vista de la decisión del señor Condorelli, se propone que (i) el número de miembros del Consejo de Administración sea reducido a diez y (ii) que todos los consejeros actuales (excepto por el señor Condorelli) sean reelegidos al Consejo de Administración, cada uno con su cargo hasta la siguiente asamblea general anual de accionistas que sea convocada para decidir sobre las cuentas anuales de 2026 de la Compañía.

A continuación se establece la información biográfica resumida de cada uno de los candidatos al Consejo de Administración:

Simon Ayat. El señor Ayat es miembro independiente del Consejo de Administración de la Compañía y de su Comité de Auditoría. Se desempeñó como vicepresidente ejecutivo y CEO de Schlumberger desde 2007 hasta comienzos de 2020 y como asesor estratégico senior del CEO de Schlumberger hasta enero de 2022. El señor Ayat ha ocupado varios cargos financieros y operativos en Schlumberger, donde comenzó su carrera en 1982. Ha residido en París, Houston y Dallas, así como en las regiones de Medio Oriente y Lejano Oriente, desempeñándose como tesorero del grupo,

controller, gerente de geomarket para Indonesia y vicepresidente regional de perforación para Asia Pacífico. El señor Ayat también es miembro del Consejo de Administración y Comité de Auditoría de Liberty Energy, un proveedor líder de servicios de fracturación hidráulica y *wireline* a compañías de exploración y producción en América del Norte.

Es ciudadano francés y libanés.

Roberto Bonatti. El señor Bonatti es miembro del Consejo de Administración de la Compañía. Es nieto del señor Agostino Rocca, fundador del Grupo Techint, un grupo de empresas controladas por San Faustin, S.A. ("San Faustin"). A lo largo de su carrera en el Grupo Techint, ha participado específicamente en los sectores de ingeniería, construcción y corporativo. Ingresó al Grupo Techint en 1976, como ingeniero residente suplente en Venezuela. En 1984, fue designado director de San Faustin y, desde 2001 hasta 2020, ha sido su presidente. También es miembro del Consejo de Administración de Ternium, S.A. ("Ternium"). El señor Bonatti es ciudadano italiano.

Germán Curá. El señor Curá se desempeña como miembro del Consejo de Administración de la Compañía y también ocupa el cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración de la Compañía. Se desempeñó como presidente de nuestras operaciones en América del Norte hasta el 2 de mayo de 2018, cargo que ocupó desde el año 2006. Trabajó por primera vez en Siderca en 1988. Anteriormente, prestó servicios como director de exportación de Siderca, director de exportaciones y director comercial de Tubos de Acero de México, S.A., gerente de ventas y mercadotecnia de nuestra subsidiaria del Medio Oriente, presidente de Algoma Tubes, presidente y CEO de Maverick Tubulars y presidente y CEO de Hydril Company, director de la unidad de negocios global de Oilfield Services y director comercial de Tenaris. Fue también miembro del Consejo de Administración de American Petroleum Institute (API) y del American Iron and Steel Institute (AISI). Es ingeniero naval egresado del Instituto Tecnológico de Buenos Aires y posee un MBA del *Massachusetts Institute of Technology*. El señor Curá es ciudadano estadounidense.

Molly Montgomery. La señora Montgomery es miembro independiente del Consejo de Administración de la Compañía. Tiene veinte años de experiencia como asesora de altos directivos y funcionarios gubernamentales en materia de política y geopolítica. Actualmente se desempeña como Directora de Políticas Públicas en *Meta Platforms, Inc.* A lo largo de su carrera de quince años en el gobierno de los Estados Unidos de América, se desempeñó en la Casa Blanca como Asesora Especial del Vicepresidente para Europa y Eurasia y como Subsecretaria de Estado Adjunta para la Unión Europea y Europa Occidental. La señora Montgomery ocupó anteriormente el cargo de vicepresidente senior en el *Albright Stonebridge Group*, donde asesoraba a clientes Fortune 500 en materia de riesgo geopolítico, asuntos normativos y entrada y salida del mercado. Actualmente es miembro del consejo de administración del Center for European Policy Analysis y el Leadership Council for Women in National Security. Posee un BA en Historia y Ciencias Políticas de la Universidad de Stanford, un MPA en Relaciones Internacionales de la Universidad de Princeton y es miembro vitalicia del Council on Foreign Relations. La señora Montgomery es ciudadana estadounidense.

Maria Novalés-Flamarique. La señora Novalés-Flamarique es miembro independiente del Consejo de Administración de la Compañía. Asesora a instituciones multinacionales sobre una diversidad de aspectos estratégicos y transformacionales. Anteriormente, fue jefe de país de Generation México, una ONG fundada por McKinsey & Company, que transforma los sistemas de educación para el empleo con el objeto de preparar, colocar y apoyar a las personas para tener acceso a carreras que les cambian la vida y a las que de otra manera no tendrían acceso. También fue socia de McKinsey & Company, donde lideró a más de 50 equipos que asesoran a empresas en México, otros países latinoamericanos, los Estados Unidos de América y Europa. Inició su carrera en la administración de activos en Letko, Brosseau & Associates, en Montreal, Canadá, y trabajó como banquera de inversión en Citigroup Global Markets en la Ciudad de Nueva York. Actualmente presta sus servicios como consejera independiente en Scotiabank México, donde es miembro de los comités de

Auditoría y Talento. También es miembro del consejo de diversos fondos Fintech, HRtech, insurtech, startups y fondos de capital de riesgo y es consejera senior independiente. Tiene una Maestría de la Escuela de Negocios de Londres, un B.A. de HEC Montreal y es Analista Financiera Certificada. La señora Novales-Flamarique es ciudadana canadiense, española y estadounidense.

Gianfelice Mario Rocca. El señor Rocca es miembro del Consejo de Administración de la Compañía. Él es nieto del señor Agostino Rocca. Es presidente del Consejo de Administración de San Faustin, miembro del Consejo de Administración de Ternium y presidente del Consejo de Administración de Humanitas S.p.A. y de Tenova S.p.A. Además, en Italia, es presidente de la Giorgio Cini Foundation y miembro del consejo de administración de Bocconi University. A nivel internacional, es miembro del Comité Asesor Europeo y Global de *Harvard Business School*, miembro de la Mesa Redonda Europea de Industriales, vicepresidente de Aspen Institute y miembro del consejo de Brembo N.V. El señor Rocca es ciudadano italiano.

Paolo Rocca. El señor Rocca es presidente del Consejo de Administración y ha sido nuestro CEO desde 2002. Es nieto del señor Agostino Rocca. Asimismo, es presidente del Consejo de Administración de Ternium y director y Presidente de San Faustin. Es miembro del comité ejecutivo de la Asociación Mundial del Acero. El señor Rocca es ciudadano italiano.

Jaime José Serra Puche. El señor Serra Puche es miembro independiente del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría de la Compañía. Él es presidente de SAI Derecho & Economía, una firma de consultoría mexicana, y miembro del Consejo de Administración de Grupo Vitro, y presidente del Consejo de Administración de BBVA. El señor Serra Puche ocupó los cargos de Subsecretario de Ingresos, Secretario de Comercio e Industria y Secretario de Hacienda de México. Él tuvo a su cargo las negociaciones y la implementación del Tratado de Libre Comercio

para América del Norte (“TLCAN”, actualmente reemplazado por el T-MEC). El señor Serra Puche es ciudadano mexicano.

Monica Tiuba. La señora Tiuba es miembro independiente del Consejo de Administración de la Compañía y presidente del Comité de Auditoría. Es abogada y contadora brasilera matriculada, con más de 20 años de experiencia profesional en Brasil y Luxemburgo. Comenzó su carrera en la firma de abogados Barbosa, Mussnich & Aragão en Río de Janeiro, Brasil, donde ejerció la abogacía en las áreas de derecho corporativo, fusiones y adquisiciones (M&A) y litigios fiscales. Trabajó en EY y PwC, en las oficinas de Brasil y Luxemburgo, asesorando a clientes multinacionales, entidades de capital de riesgo y oficinas gestoras del patrimonio familiar (*family offices*). Adquirió experiencia en bancos trabajando como asesora patrimonial internacional senior en *Banque Edmond de Rothschild*, en Luxemburgo. Actualmente es miembro del Consejo de Administración de Investing for Development SICAV, un fondo de impacto social de Luxemburgo, y es miembro de su *Forest and Climate Change Fund*. Posee un máster en Derecho Internacional y Comparado de la Vrije Universiteit, de Bruselas, una especialización en Legislación Impositiva de la Unión Europea de la Universidad de Leiden y una maestría en leyes en tributación internacional de la Universidad de Economía de Viena. La señora Tiuba es ciudadana brasileña y luxemburguesa.

Guillermo Vogel. El señor Vogel es miembro del Consejo de Administración de la Compañía y también ocupa el cargo de vicepresidente del Consejo de Administración. Es un notable empresario mexicano con una extensa carrera en diversas industrias. Se graduó de la Universidad Nacional Autónoma de México y también posee un MBA de la Universidad de Texas en Austin. El señor Vogel ha ocupado importantes cargos en varias empresas, donde demostró su experiencia y capacidad de liderazgo. Es presidente de GCollado S.A.B. de C.V. Su influencia se extiende a múltiples organizaciones, ya que se ha desempeñado como presidente de Canacero, la cámara mexicana del acero, y como vicepresidente del *American Iron and Steel Institute*. Asimismo, el señor Vogel

participa activamente en otras compañías e instituciones. Es miembro del Consejo de Administración de Techint, S.A. de C.V., Alpek, S.A.B. de C.V., Banco Santander (México) S.A., Innovare R&D, S.A, Europea Network Business Solutions, S.A. de C.V., Club de Industriales, A.C., Consejo Coordinador Empresarial y otras organizaciones. Sus contribuciones también incluyen aportes al sector académico, ya que es miembro del consejo de la Universidad Panamericana e IPADE, A.C. Se destaca su presencia internacional como miembro de *The Trilateral Commission* y de la junta directiva internacional de *The Manhattan School of Music*. También desempeña un papel fundamental como presidente de *U.S.-Mexico CEO Dialogue*. La carrera del señor Vogel refleja una combinación de liderazgo empresarial y aportes a las relaciones internacionales y la educación . El señor Vogel es ciudadano mexicano.

El señor Ayat, la señora Novales-Flamarique, la señora Montgomery, el señor Serra Puche y la señora Tiuba califican como consejeros independientes para los objetos de la Ley de la Bolsa de Valores de los Estados Unidos de América, *U.S. Securities Exchange Act*, Regla 10A-3(b)(1) y de acuerdo con los estatutos de la Compañía.

Al 30 de junio de 2026, la Compañía estará sujeta a la ley de Luxemburgo del 19 de diciembre de 2025 (ley 8519) (que sustituye la Directiva UE 2022/2381 del Parlamento Europeo y del Consejo del 23 de noviembre de 2022, relativa a mejorar el equilibrio de género entre los consejeros de las sociedades que cotizan en bolsa (la "Ley de Paridad de Género"). Mediante la aplicación del Artículo 3 de la Ley de Paridad de Género, al 30 de junio de 2026, un consejo de administración formado por diez miembros requiere tener por lo menos tres consejeros del sexo subrepresentado. Si la Asamblea General Anual de Accionistas aprueba la propuesta para reducir el número de miembros

del Consejo de Administración a diez y volver a designar a la totalidad de los miembros actuales del Consejo de Administración, excepto por el señor Condorelli, la Compañía cumplirá con los requisitos de la Ley de Paridad de Género relativos al número mínimo de personas del sexo subrepresentado que prestan sus servicios como miembros del consejo de administración.

***Borrador de la resolución que se propone que sea adoptada:*** “*la Asamblea General Anual de Accionistas resolvió (i) reducir el número de miembros del Consejo de Administración a diez y (ii) reelegir a los señores Simon Ayat, Roberto Bonatti, Germán Curá, Molly Montgomery, María Novales-Flamarique, Gianfelice Mario Rocca, Paolo Rocca, Jaime Serra Puche, Monica Tiuba y Guillermo Vogel para el Consejo de Administración*”.

**7. Aprobación de la remuneración pagadera a los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2026.**

La Ley de Derechos de los Accionistas impuso a la Compañía la obligación de adoptar una política de remuneración aplicable a los miembros del Consejo de Administración y al *Chief Executive Officer* (la “Política de Remuneración”).

El Consejo de Administración aprobó, en su reunión celebrada el 29 de abril de 2020, la Política de Remuneración de la Compañía, que establece los principios y lineamientos con el objeto de determinar la remuneración a ser pagada a los miembros del Consejo de Administración y al *Chief Executive Officer* de la Compañía, que fue sometida a voto no vinculatorio en la asamblea anual de accionistas celebrada el 2 de junio de 2020 y fue aprobada por voto mayoritario. En su reunión celebrada el 21 de febrero de 2024, el Consejo de Administración consideró y aprobó una Política

de Remuneración revisada, que también fue sometida al voto no vinculatorio y fue aprobada por voto mayoritario en la Asamblea General Anual de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2024.

La Política de Remuneración actualizada está disponible para los accionistas y tenedores de ADRs en el sitio de Internet de la Compañía [ir.tenaris.com/corporate-governance/annual-general-meeting](http://ir.tenaris.com/corporate-governance/annual-general-meeting).

De acuerdo con la Política de Remuneración, se propone que cada uno de los miembros del Consejo de Administración reciba una cantidad de US\$115,000 como remuneración por sus servicios durante el ejercicio fiscal 2026 y, además, se propone que cada uno de los miembros del Consejo de Administración que sea miembro del Comité de Auditoría reciba un honorario adicional de US\$55,000 y que el presidente del Comité de Auditoría reciba, además, un honorario adicional de US\$20,000.

***Borrador de la resolución que se propone que sea adoptada:*** “la Asamblea General Anual de Accionistas resolvió aprobar que, como remuneración por sus servicios durante el ejercicio social 2026, (i) cada uno de los miembros del Consejo de Administración reciba la cantidad de US\$115,000; (ii) cada uno de los miembros del Consejo de Administración que sea miembro del Comité de Auditoría reciba un honorario adicional de US\$55,000; y (iii) el Presidente del Comité de Auditoría reciba, además, un honorario adicional de US\$20,000.”

#### **8. Aprobación del informe de remuneración de la Compañía por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.**

La Ley de Derechos de los Accionistas también impone a la Compañía la obligación de elaborar un informe de remuneración anual que establezca un panorama general de la remuneración,

incluyendo todos los beneficios en cualquier forma otorgados o proporcionados durante el ejercicio social más reciente a cada miembro del Consejo de Administración y al *Chief Executive Officer* de la Compañía en cumplimiento con la Política de Remuneración (el “Informe de Remuneración”).

El Consejo de Administración aprobó en su junta celebrada el 18 de febrero de 2026, el Informe de Remuneración 2025 de la Compañía, que reporta la remuneración pagada o a ser pagada por la Compañía o cualquiera de sus subsidiarias a los miembros del Consejo de Administración y al *Chief Executive Officer* de la Compañía por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. El Informe de Remuneración de 2025, que debe ser leído en conjunto con la Política de Remuneración, está a disposición de los accionistas y de los tenedores de ADRs a la fecha de la Convocatoria, como se indica en este Cuaderno del Informe sobre la Asamblea de Accionistas.

De acuerdo con la Ley de Derechos de los Accionistas, la Compañía somete el Informe de Remuneración 2025 a votación no vinculatoria en la Asamblea General Anual de Accionistas.

***Borrador de la resolución que se propone que sea adoptada:*** “*la Asamblea General Anual de Accionistas resolvió aprobar el Informe de Remuneración de la Compañía correspondiente al año 2025, que reporta la remuneración pagada o a ser pagada a los miembros del Consejo de Administración y al Chief Executive Officer de la Compañía, por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025*”.

**9. Designación de los auditores estatutarios de la Compañía para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2026 y aprobación de sus honorarios.**

De conformidad con su estatuto, el Comité de Auditoría es responsable del procedimiento para la selección de los auditores externos de la Compañía. Además, el Comité de Auditoría es responsable de revisar la idoneidad y suministro de los servicios permitidos diferentes a los de auditoría y de aprobar cualesquiera honorarios (ya sea por los servicios de auditoría, relacionados con la auditoría y que no sean de auditoría) pagaderos por la Compañía a sus auditores externos.

En el desempeño de sus funciones, y como lo requiere la ley aplicable de Luxemburgo (incluyendo la Ley de Luxemburgo del 23 de julio de 2016 concerniente a la profesión de auditoría), el Comité de Auditoría ha considerado y recomendado al Consejo de Administración que someta para aprobación de los accionistas en su Asamblea General Anual de Accionistas, el nombramiento, renombramiento o remoción de los auditores externos de la Compañía. El 17 de febrero de 2026, el Comité de Auditoría aprobó el nombramiento de Forvis Mazars, *Cabinet de révision agréé* ("Forvis Mazars"), como auditor estatutario de la Compañía para el ejercicio social que finaliza el 31 de diciembre de 2026 para llevar a cabo la auditoría estatutaria de conformidad con la Normas Internacionales de Auditoría (las "NIA") adoptadas para Luxemburgo por la CSSF (el "Auditor Estatutario") y recomendó al Consejo de Administración que el nombramiento de Forvis Mazars como Auditor Estatutario sea presentado a la aprobación de esta Asamblea General Anual de Accionistas. El 30 de marzo de 2026, el Consejo de Administración, basándose en las resoluciones del Comité de Auditoría, recomendó a esta Asamblea General Anual de Accionistas designar a Forvis Mazars como Auditor Estatutario para el ejercicio social que finaliza el 31 de diciembre de 2026.

Además, en sus reuniones del 17 de febrero de 2026 y 27 de marzo de 2026, el Comité de Auditoría revisó y aprobó la propuesta de honorarios de Forvis Mazars relativa a servicios de auditoría y servicios relacionados con la auditoría, a ser prestados durante el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2026, desglosada en cinco divisas de referencia (Reales Brasileños, Dólares

Canadienses, Euros, Pesos Mexicanos y Dólares Estadounidenses), hasta un monto máximo para cada divisa igual a BRL 74,471, CAD 31,000, EUR 1,081,106, MXN 2,246,400, y US\$345,865 autorizando a la administración, dentro del monto máximo aprobado para cada divisa de referencia, para reasignar dichos montos a cualesquiera servicios de auditoría o relacionados con la auditoría, sujeto a que dicha reasignación sea reportada posteriormente al Comité de Auditoría de manera oportuna y que no se realice ninguna reasignación por honorarios asignados originalmente a servicios de auditoría o relacionados con la auditoría de las subsidiarias de la Compañía que sean transferidas a terceros, liquidadas o disueltas. Dichos honorarios cubrirán la auditoría estatutaria de los estados contables consolidados de la Compañía y los estados contables anuales y otros servicios relacionados con la auditoría a ser prestados por Forvis Mazars durante el ejercicio 2026. Para objeto de información, el monto total de honorarios para todos los servicios a ser prestados por Forvis Mazars durante el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2026 es equivalente aproximadamente a US\$1,796,897 (con base en, para los honorarios aprobados por el Comité de Auditoría el 17 de febrero de 2026, el tipo de cambio entre el dólar estadounidense y cada divisa de referencia aplicable al 31 de diciembre de 2025; y para los honorarios aprobados por el Comité de Auditoría el 27 de marzo de 2026, el tipo de cambio entre el dólar estadounidense y cada moneda de referencia aplicable al 11 de marzo de 2026).

Por consiguiente, se propone que la Asamblea General Anual de Accionistas apruebe el nombramiento de Forvis Mazar como Auditor Estatutario para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2026, a ser contratado hasta la Asamblea General Anual de Accionistas que se convocará para resolver sobre los estados contables de 2026 de la Compañía y que la Asamblea General Anual de Accionistas apruebe los honorarios de Forvis Mazars y autorice al Comité de

Auditoría para aprobar cualquier aumento o reasignación de los honorarios de los auditores estatutarios que sean necesarios, adecuados o recomendables según las circunstancias.

***Borrador de la resolución que se propone que sea adoptada:*** “*la Asamblea General Anual de Accionistas resolvió (i) designar a Forvis Mazars, Cabinet de révision agréé, como los auditores estatutarios de la Compañía por el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2026, para estar contratados hasta la siguiente Asamblea General Anual de Accionistas que se celebrará para decidir sobre los estados contables de 2026 de la Compañía; (ii) aprobar los honorarios de los auditores estatutarios por los servicios de auditoría y los servicios relacionados con auditoría que serán prestados durante el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2026, desglosados en cinco divisas de referencia (Reales Brasileños, Dólares Canadienses, Euros, Pesos Mexicanos y Dólares Estadounidenses), hasta un monto máximo para cada divisa igual a BRL 74,471, CAD 31,000, EUR 1,081,106, MXN 2,246,400, y US\$345,865, y (iii) autorizar al Comité de Auditoría para que apruebe cualquier incremento o redistribución de los honorarios de los auditores estatutarios según sea necesario, adecuado o recomendable según las circunstancias.*”

**10. Autorización a la Compañía, o cualquier subsidiaria, para que compre, adquiera o reciba valores de la Compañía, de conformidad con el Artículo 430-15 de la ley de Luxemburgo del 10 de agosto de 1915 y con las leyes y regulaciones aplicables.**

La Ley de Compañías Mercantiles establece que cualquier compañía mercantil de Luxemburgo puede adquirir sus propias acciones, ya sea de manera directa o a través de una persona que actúe en representación de la compañía, con sujeción, entre otras condiciones, a la previa autorización otorgada por la asamblea general de accionistas de dicha compañía, que aprobará los términos y condiciones de las adquisiciones propuestas, incluyendo la cantidad máxima de acciones a ser

adquiridas, la duración del período para el que se da la autorización (siendo dicho período máximo, al día de hoy, de cinco años) y, en caso de adquisiciones por valor, la contraprestación máxima y mínima.

La Asamblea General Anual de Accionistas celebrada el 6 de mayo de 2025 renovó la autorización para comprar, adquirir o recibir, periódicamente, Acciones, incluyendo las Acciones que están representadas por ADRs, en los términos y condiciones aprobados por el consejo de administración hasta un máximo del 10% de las Acciones. El 27 de mayo de 2025, el Consejo de Administración aprobó un programa de recompra de acciones de hasta US\$1200 millones (excluyendo comisiones de transacción habituales) con la intención de cancelar las Acciones adquiridas a través del programa. Conforme al programa de recompra de acciones, y de acuerdo con la autorización antes mencionada otorgada por la Asamblea General Anual de Accionistas celebrada el 6 de mayo de 2025, la Compañía compró Acciones que representan el 5.82% de las Acciones emitidas y en circulación. El 23 de febrero de 2026, la Compañía terminó, con fecha efectiva del 3 de marzo de 2026, el segundo tramo de su tercer programa de recompra de acciones.

El Consejo de Administración considerará cuándo continuar con programas adicionales de recompra de acciones en el futuro. En consecuencia, se propone que esta Asamblea General Anual de Accionistas renueve la autorización otorgada a la Compañía y a las subsidiarias de la Compañía para adquirir, de forma periódica, Acciones, incluyendo las Acciones representadas por los Recibos de Depósito Estadounidenses (los "ADR" y, conjuntamente, los "Valores") por la Asamblea General Anual de Accionistas celebrada el 6 de mayo de 2025, en los siguientes términos y condiciones

1. Las compras, adquisiciones o recepciones de Valores podrán hacerse en una o más operaciones conforme el Consejo de Administración o el consejo de administración u

otros organismos reguladores de la entidad correspondiente, según sea aplicable, considere recomendable.

2. El número máximo de Valores adquiridos conforme a esta autorización (renovada) no podrá exceder de 10% de las Acciones emitidas y en circulación de la Compañía al momento de la autorización o, en el caso de adquisiciones realizadas a través de una bolsa de valores en la que estén inscritos los Valores, dicha cantidad menor que no pueda ser excedida de acuerdo con cualesquiera leyes o reglamentos aplicables de dicho mercado. El número de Valores adquiridos como un bloque podrá ascender hasta la cantidad máxima permitida de compras.
  
3. El precio de compra por Acción a ser pagado en efectivo no podrá ser mayor del 125% (excluyendo comisiones de transacción habituales) ni podrá ser menor del 75% (excluyendo comisiones de transacción habituales), en cada caso del promedio de los precios de cierre de los Valores en la bolsa de valores a través de la cual se adquieran los Valores, durante los cinco días de operaciones en que las transacciones en los Valores fueron registradas en dicha bolsa de valores antes de (pero excluyendo) el día en que los Valores fueron adquiridos. Respecto a operaciones extrabursátiles o fuera de mercado, el precio de compra por ADR que será pagado en efectivo no podrá ser mayor de 125% (excluyendo comisiones de transacción habituales), ni podrá ser menor de 75% (excluyendo comisiones de transacción habituales), en cada caso del promedio de los precios de cierre de ADRs en la Bolsa de Valores de Nueva York durante los cinco días de operaciones en que las transacciones en ADRs fueron registradas en la Bolsa de Valores de Nueva York antes de (pero excluyendo) el día en que los ADRs fueron adquiridos; y, en el caso de la adquisición de Valores, de manera distinta que en la

forma de ADRs, dichos precios de compra de Valores máximos y mínimos serán iguales a los precios que hubieran sido aplicados en el caso de una compra de ADRs conforme a la fórmula anterior dividida entre el número de Acciones subyacentes representadas por un ADR al momento de la compra correspondiente. El cumplimiento con los requisitos de precio de compra máximo y mínimo en todas y cualesquiera adquisiciones realizadas de acuerdo con esta autorización (incluyendo, sin limitación, las adquisiciones llevadas a cabo a través del uso de instrumentos financieros derivados o estrategias de opción) se determinarán en y a la fecha en que la operación correspondiente sea llevada a cabo, independientemente de la fecha en que la operación vaya a liquidarse.

4. Los precios de compra máximos y mínimos antes mencionados serán, en el caso de un cambio en el valor nominal de las Acciones, un aumento de capital por medio de la capitalización de reservas, una distribución de Acciones de acuerdo con programas de remuneración o programas similares, una división de acciones o una reducción de acciones en circulación, una distribución de reservas u otros activos, la amortización de capital o cualquier otra operación que impacte en el hecho de que el capital de la Compañía adaptados automáticamente, a fin de que el impacto de cualquiera de dichas operaciones sobre el valor de las Acciones se vea reflejado.
5. Las adquisiciones de Valores no podrán tener el efecto de reducir los activos netos de la Compañía por debajo de la suma del capital social de la Compañía más sus reservas no distribuibles.

6. Únicamente podrán adquirirse Valores totalmente pagados de conformidad con esta autorización.
7. Las adquisiciones de Valores podrán llevarse a cabo para cualquier objeto, según sea permitido conforme las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo, sin limitación, reducir el capital social de la Compañía, ofrecer dichas acciones a terceros en el contexto de fusiones o adquisiciones corporativas de otras entidades o participaciones en las mismas, para distribución a los consejeros, funcionarios o empleados de la Compañía o las subsidiarias de la Compañía o para cumplir obligaciones derivadas de instrumentos de deuda convertibles.
8. Las adquisiciones de Valores podrán llevarse a cabo por cualesquier medio, como lo permitan las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo a través de cualquier bolsa de valores en la que coticen los Valores de la Compañía, a través de ofertas públicas a todos los accionistas de la Compañía para comprar Valores, a través del uso de estrategias de instrumentos financieros derivados o estrategias de opción, o en operaciones extrabursátiles o fuera de mercado o de cualquier otra manera.
9. Las adquisiciones de Valores podrán llevarse a cabo en cualquier momento, durante el plazo de la autorización, incluyendo durante un período de licitaciones, conforme permitido por las leyes y reglamentos aplicables.
10. La autorización otorgada para adquirir Valores será válida para dicho período máximo que sea establecido por la ley de Luxemburgo aplicable vigente de manera periódica (dicho período máximo siendo, a la fecha, de cinco años).

11. Las adquisiciones de Valores se realizarán en los momentos y en los demás términos y condiciones que determine el Consejo de Administración o el consejo de administración u otros organismos rectores de la entidad correspondiente, en la inteligencia de que cualquier compra cumplirá con el Artículo 430-15 et. seq. de la Ley de Compañías Mercantiles y, en el caso de adquisiciones de Valores realizadas a través de una bolsa de valores en la que se operen los Valores, con cualesquiera leyes y reglamentos aplicables de dicho mercado.

También se propone que esta Asamblea General Anual de Accionistas otorgue todos los poderes al Consejo de Administración y al consejo de administración u otros organismos rectores de las subsidiarias de la Compañía, en cada caso con facultades para delegar de acuerdo con las leyes aplicables, los estatutos de la Compañía o los estatutos u otros documentos organizativos de la subsidiaria de la Compañía correspondiente, para decidir sobre e instrumentar esta autorización, definir, de ser necesario, los términos y procedimientos para realizar cualquier compra, adquisición o recepción de Valores y, en particular, colocar órdenes en cualquier bolsa de valores, celebrar cualesquiera contratos, incluyendo mantener registros de compraventas de Valores, hacer declaraciones a las autoridades regulatorias aplicables, llevar a cabo todas las formalidades y, en general, realizar todos los demás actos y cosas que sean necesarios, apropiados o deseables para los fines antes mencionados. Además, se recomienda que el Consejo de Administración sea expresamente autorizado para delegar a su Presidente, con éste teniendo la opción de subdelegar a cualesquiera otras personas, el cumplimiento de las acciones encomendadas al Consejo de Administración, de conformidad o en relación con esta autorización.

**Borrador de la resolución que se propone se adopte:** *“la Asamblea General Anual de Accionistas resolvió (i) renovar la autorización a la Compañía y a las subsidiarias de la Compañía, para comprar,*

*adquirir o recibir acciones, incluyendo acciones representadas por ADRs (los “Valores”), en los términos y condiciones establecidos en el acta de esta Asamblea General Anual de Accionistas; (ii) otorgar todos los poderes al Consejo de administración y al consejo de administración u otros organismos rectores de las subsidiarias de la Compañía, en cada caso con facultades para delegar de conformidad con las leyes aplicables, los estatutos de la Compañía o los estatutos de otros documentos organizativos aplicables de la subsidiaria correspondiente de la Compañía, para decidir sobre e instrumentar esta autorización, definir, de ser necesario, los términos y procedimientos para llevar a cabo cualquier compra, adquisición o recepción de Valores y, en particular, colocar cualesquiera órdenes en cualquier bolsa de valores, celebrar cualesquiera contratos, incluyendo mantener registros de compraventas de Valores, realizar declaraciones a las autoridades regulatorias aplicables, llevar a cabo todas las formalidades y, en general, realizar todos los demás actos y cosas que sean necesarios, apropiados o deseables para los fines antes mencionados; y (iii) autorizar al Consejo de Administración para delegar a su Presidente, con éste teniendo la opción de subdelegar a cualquier otra persona o personas, el cumplimiento de las acciones encomendadas al Consejo de Administración, de conformidad con o en relación con esta autorización”.*

**11. Autorización al Consejo de Administración para distribuir todas las comunicaciones a los accionistas, incluyendo los materiales relativos a la asamblea de accionistas y las cartas poder y los informes anuales a los accionistas, por los medios electrónicos permitidos por las leyes o reglamentos aplicables.**

Con el fin de agilizar las comunicaciones a los accionistas y asegurar su entrega oportuna, es recomendable que el Consejo de Administración sea autorizado para distribuir todas las comunicaciones a los accionistas, incluyendo los materiales relativos a la asamblea de accionistas y los informes anuales a los accionistas (ya sea en forma de un informe anual separado que contenga

los estados contables de la Compañía y sus subsidiarias consolidadas o en forma de un informe anual en Formulario 20-F, o documento similar, presentados ante las autoridades bursátiles o los mercados de valores) por los medios electrónicos que sean permitidos o requeridos por cualesquiera leyes o reglamentos aplicables (incluyendo cualesquiera interpretaciones de los mismos), incluyendo, sin limitación, colocando dicha comunicación a la página de Internet de la Compañía o enviando comunicaciones electrónicas (correos electrónicos) con anexos en un formato utilizado ampliamente o con un hipervínculo a la presentación aplicable de la Compañía en la página de Internet de las autoridades o mercados de valores antes mencionados, o por cualesquiera otros medios de comunicación electrónicos existentes o futuros que sean o puedan ser permitidos por cualesquiera leyes o reglamentos aplicables.

Mediante esta resolución, la Compañía busca la autorización conforme al Artículo 16 de la Ley de Transparencia para dar, enviar o proporcionar información (incluyendo cualquier aviso u otro documento) que se requiera o se autorice que sea dada, enviada o proporcionada a un accionista por la Compañía, ya sea requerida conforme a los estatutos o por cualquier ley aplicable o cualesquiera otras reglas o reglamentos a los que la Compañía esté sujeta, colocando dicha información (incluyendo cualquier aviso u otro documento) disponible en el sitio en Internet de la Compañía o a través de otros medios electrónicos.

***Borrador de la resolución que se propone que sea adoptada:*** “*la Asamblea General Anual de Accionistas resolvió autorizar al Consejo de Administración para que distribuya todas las comunicaciones a los accionistas, incluyendo los materiales relativos a la asamblea de accionistas y los informes anuales a los accionistas (ya sea en la forma de un informe anual separado que contenga los estados contables de la Compañía y sus subsidiarias consolidadas o en forma de un informe anual en Formulario 20-F, o documento similar, presentados ante las autoridades bursátiles*

*o los mercados de valores) por los medios electrónicos que sean permitidos o requeridos por cualesquiera leyes o reglamentos aplicables (incluyendo cualesquiera interpretaciones de los mismos), incluyendo, sin limitación, colocando dicha comunicación en la página de Internet de la Compañía o enviando comunicaciones electrónicas (correos electrónicos) con anexos en un formato utilizado ampliamente o con un hipervínculo a la presentación aplicable de la Compañía en la página de Internet de las autoridades o mercados de valores antes mencionados, o por cualesquiera otros medios de comunicación electrónicos existentes o futuros que sean o puedan ser permitidos por cualesquiera leyes o reglamentos aplicables.”*

**Asamblea General Extraordinaria de Accionistas: orden del día, informes sobre los puntos del orden del día y borrador de resoluciones que se proponen adoptar**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas no podrá deliberar válidamente sobre una propuesta de reforma de los estatutos de la Compañía salvo que al menos la mitad del capital social emitido esté representado, a menos que la ley aplicable establezca lo contrario. Si no se alcanzara el quórum requerido en la primera Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se convocará una segunda Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de conformidad con los estatutos de la Compañía y la ley aplicable y dicha segunda Asamblea General Extraordinaria de Accionistas deliberará válidamente independientemente del número de acciones que se encuentren representadas en la misma. Las resoluciones en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se adoptarán por una mayoría de dos tercios de los votos que sean válidamente emitidos, a menos que la ley aplicable establezca lo contrario.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se celebra para abordar y votar los puntos del orden del día incluidos en la Convocatoria. El orden del día para la Asamblea General Extraordinaria

de Accionistas, incluyendo los informes sobre los puntos del orden del día y los borradores de la resoluciones que se propone adoptar sobre los mismos se incluyen a continuación:

- 1. Aprobación de (a) la cancelación de 62,355,174 acciones ordinarias depositadas en tesorería, adquiridas por la Compañía a través del tercer programa de recompra de acciones, que se llevó a cabo del 9 de junio de 2025 al 3 de marzo de 2026, y (b) la consecuente reducción del capital social emitido de la Compañía por la cantidad de US\$62,355,174 a fin de llevarlo de su cantidad actual de US\$1,071,994,930 a US\$1,009,639,756, representado por 1,009,639,756 acciones ordinarias con valor nominal de US\$1.00 por acción.**

El 27 de mayo de 2025, el Consejo de Administración aprobó un programa de recompra de acciones de hasta US\$1,200 millones (excluyendo las comisiones de transacción habituales) con la intención de cancelar las Acciones adquiridas a través del programa. El programa de recompra de acciones se dividió en dos tramos.

El primer tramo del programa, que cubrió hasta US\$600 millones (excluyendo las comisiones de transacción habituales) comenzó el 9 de junio de 2025, y terminó el 30 de septiembre de 2025, inclusive. Bajo el primer tramo del programa, la Compañía compró 33,059,955 Acciones, que representan el 3.08% de las Acciones conforme a la medición realizada al inicio del primer tramo del programa, por una contraprestación total de aproximadamente US\$600 millones (excluyendo comisiones de transacción habituales).

El segundo tramo del programa, que cubrió hasta US\$600 millones (excluyendo comisiones de transacción habituales) comenzó el 3 de noviembre de 2025 y terminó el 3 de marzo de 2026,

inclusive. Bajo el segundo tramo del programa, la Compañía recompró 29,295,219 Acciones, que representan el 2.73% de las Acciones conforme a la medición realizada al inicio del segundo tramo del programa, por una contraprestación total de aproximadamente US\$583.6 millones (excluyendo comisiones de transacción habituales), completando sustancialmente con ello las recompras que tenía como objetivo. El 23 de febrero de 2026, la Compañía terminó el segundo tramo del programa de recompra de acciones, con fecha efectiva del 3 de marzo de 2026.

Las Acciones recompradas por la Compañía conforme al programa de recompra de acciones se encuentran depositadas en tesorería. Se propone que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas apruebe la cancelación de 62,355,174 Acciones recompradas por la Compañía durante el primero y segundo tramos del programa de recompra de acciones. Se propone también que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas apruebe la consecuente reducción del capital social emitido de la Compañía y la consecuente reforma de los estatutos de la Compañía.

**Borrador de resolución que se propone se adopte:** *“la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas resolvió (a) aprobar la cancelación de 62,355,174 acciones ordinarias depositadas en tesorería que fueron adquiridas por la Compañía a través del tercer programa de recompra de acciones aprobado el 27 de mayo de 2025, que operó del 9 de junio de 2025 al 3 de marzo de 2026; y (b) la consecuente reducción del capital social emitido de la Compañía en la cantidad de \$62,355,174, a fin de llevarlo de su monto actual de US\$1,071,994,930 a US\$1,009,639,756 representado por 1,009,639,756 acciones ordinarias con valor nominal de US\$1.00 cada una”.*

- 2. La reforma de la Cláusula 5 “Capital Social” de los estatutos de la Compañía a fin de reflejar las resoluciones sobre el punto 1 del orden del día.**

A la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se le solicita aprobar la consiguiente reforma a la Cláusula 5 “Capital Social” de los estatutos de la Compañía a fin de reflejar las resoluciones sobre el punto 1 del orden del día.

**Borrador de resolución que se propone adoptar:** *“La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas resolvió aprobar la reforma a la Cláusula 5 “Capital Social” de los estatutos de la Compañía, que quedará redactada como sigue:*

*“Cláusula 5. Capital social. El capital social de la Compañía se establece en un mil nueve millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y seis dólares estadounidenses (US\$1,009,639,756) representado por un mil nueve millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y seis acciones (1,009,639,756) acciones con valor nominal de un dólar estadounidense (US\$1) por acción.*

*El capital social autorizado de la Compañía será de dos mil quinientos millones de dólares estadounidenses (US\$2,500,000.00), incluyendo el capital social emitido, representado por dos mil quinientos millones (2,500,000,000) de acciones con valor nominal de un dólar estadounidense (US\$1.00) por acción.*

*El Consejo de Administración o cualquier delegado o delegados debidamente designado o designados por el Consejo de Administración, podrá de manera periódica, por un período que comienza en la fecha de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 6 de mayo de 2025 y finaliza en el quinto aniversario de la fecha de la publicación en el Recueil électronique des sociétés et associations (RESA) de la escritura que protocoliza el acta de dicha Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, emitir acciones dentro de los límites del capital social autorizado*

*contra aportaciones en efectivo, aportaciones en especie o a mediante la incorporación de reservas disponibles en las fechas y en los términos y condiciones, incluyendo el precio de emisión, que el Consejo de Administración o su delegado o delegados puedan resolver a su discreción.*

*La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 6 de mayo de 2025 ha autorizado al consejo de administración, por un período que comienza en la fecha de dicha Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y que finaliza en el quinto aniversario de la fecha de publicación en el RESA de la escritura que protocoliza el acta de dicha Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a renunciar, suprimir o limitar cualesquiera derechos de suscripción preferencial establecidos por la ley, en la medida en que considere que dicha renuncia, supresión o limitación es aconsejable para cualquier emisión o emisiones de acciones dentro del capital social autorizado y ha renunciado a cualesquiera derechos de suscripción preferencial establecidos por la ley y los procedimientos relativos.*

*No obstante la renuncia a cualesquiera derechos de suscripción preferencial estipulados por la ley y los procedimientos relativos, mediante disposición de estos Estatutos, cualquier emisión de acciones a cambio de efectivo dentro de los límites del capital social autorizado estará sujeta a los derechos de suscripción preferencial de los accionistas existentes en ese momento, excepto en los siguientes casos (en cuyos casos no se aplicará ningún derecho de suscripción preferencial):*

- (i) cualquier emisión de acciones (incluyendo, sin limitación, la emisión directa de acciones o al momento del ejercicio de instrumentos de opciones, derechos convertibles en acciones o instrumentos similares convertibles o intercambiables en acciones) a cambio de una aportación en especie; y*

- (ii) *cualquier emisión de acciones (incluyendo a través de acciones gratuitas o con descuento), hasta una cantidad de 1.5% del capital social emitido de la Compañía, a los consejeros, funcionarios, agentes, empleados de la Compañía, sus subsidiarias directas o indirectas o sus filiales (conjuntamente, los “Beneficiarios”), incluyendo, sin limitación, la emisión directa de acciones o al momento del ejercicio de opciones, derechos convertibles en acciones o instrumentos similares convertibles o intercambiables en acciones, emitidos como remuneración o incentivo de los Beneficiarios o en relación con los mismos (que el Consejo de Administración estará autorizado a emitir en los términos y condiciones que considere adecuados).*

*Cualquier emisión de acciones dentro del capital social autorizado debe protocolizarse en una escritura pública y esta Cláusula 5 debe reformarse en consecuencia.*

*Cada acción da derecho al tenedor de la misma a emitir un voto en cualquier asamblea de accionistas, sujeto a la ley aplicable.*

*El consejo de administración podrá autorizar la emisión de bonos que pueden ser, pero no es necesario que sean, convertibles en acciones nominativas, por las denominaciones y pagaderas en las monedas que el mismo determine a su discreción. El Consejo de Administración determinará el tipo, precio, tasas de interés, términos de emisión y restitución y cualesquiera otras condiciones relativas a dichas emisiones. La Compañía conservará un registro de los bonos nominativos”.*

\* \* \* \* \*

De acuerdo con la Ley de Derechos de los Accionistas, los accionistas que tengan, individual o conjuntamente, por lo menos el cinco por ciento (5%) de las Acciones emitidas, tendrán derecho a

(a) incluir puntos en el orden del día para la siguiente Asamblea General Anual de Accionistas, que será convocada para decidir sobre los estados contables de la Compañía correspondientes al ejercicio 2026; y (b) proponer borradores de resoluciones para los puntos incluidos o que serán incluidos en el orden del día para la siguiente Asamblea General Anual de Accionistas, que será convocada para decidir sobre los estados contables de la Compañía correspondientes a 2026. Para ejercer dichos derechos, los accionistas que tengan, individual o conjuntamente, por lo menos el cinco por ciento (5%) de las Acciones emitidas, deben presentar una solicitud por escrito a la Compañía a más tardar veintidós días antes de la Asamblea General Anual de Accionistas del año 2027, que cumpla con los requisitos de la Ley de Derechos de los Accionistas.

Cecilia Bilesio

Secretaria del Consejo de Administración

10 de abril de 2026.